



RESOLUCIÓN EXENTA N° 0018

AUTORIZA CAMBIO DE PROFESIONAL QUE INDICA DEL PROYECTO "CONSTRUCCION JARDIN INFANTIL CON SALA CUNA, VILLA FRONTERA", DE LA CIUDAD DE ARICA.

Arica, 15 de enero del 2016.

VISTOS: 1°) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2°) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 3°) la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que delega facultades que indica en los/as Directores/as Regionales; 4°) la Resolución N° 015/97, de 18 de febrero del 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Director(S) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Arica y Parinacota, a don Roberto Fuentes Flores; 5°) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 6°) la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 7°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 8°) la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; 9°) el Decreto Supremo N° 08, de enero del 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30371325-0; 10°) la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 0154 de fecha 20 de mayo del 2015 de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras y demás antecedentes tenidos a la vista; 11°) la Resolución N°015/314, de 24 de noviembre del 2015, de la JUNJI, que aprueba el contrato de Diseño de especialidades y ejecución de obras de construcción de jardines infantiles con sala cuna "Villa Frontera" de Arica, con la empresa Constructora W Limitada; 12°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, por Resolución Exenta N° 015/154 de fecha 20 de mayo del 2015, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas y Anexo Complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras de construcción de jardines infantiles con sala cuna "Villa Frontera" de Arica.
- 2.-Que, mediante Resolución N° 015/0150 de fecha 17 de septiembre del 2015, se adjudicó la licitación pública ID 1572-45-LP15, para la contratación del servicio diseño de especialidades y ejecución de obras de construcción de jardines infantiles con sala cuna "Villa Frontera", a la empresa Constructora W Limitada, RUT N° 76.180.615-7.
- 3.-Que, con fecha 24 de noviembre, se suscribió el respectivo contrato de ejecución de la obra contrato de Diseño de especialidades y ejecución de obras de construcción de jardines infantiles con sala cuna "Villa Frontera" de Arica, con la empresa señalada, que fue aprobado por Resolución Exenta N° 015/0314 de fecha 24 de noviembre del 2015.

4.-Que, conforme consta en la oferta técnica que forma parte del contrato suscrito con la empresa Constructora W Limitada, RUT N° 76.180.615-7, los profesionales designados para desempeñar cargos en los diversos ámbitos, de **topografía, mecánica de suelos, agua potable, aguas lluvias y alcantarillado, instalaciones de gas, instalación eléctrica, climatización, revisor independiente de cálculo estructural** son: a.- topografía: Edgard Muñoz Gutierrez ; b.-mecánica de suelos: Carlos Morales Ñanco; c.-agua potable, aguas lluvias y alcantarillado: Carmelo Ayala Abarca; d.-instalaciones de gas: Christian Magaña; e.-instalaciones eléctricas y corrientes débiles; f.- climatización: Luis Soto Cáceres; g.-revisor independiente de proyecto calculo estructural: Leopoldo Palma Wenzel.

5.-Que, con fecha 09 de diciembre del 2015, ingresa a esta institución una solicitud de cambio de profesionales de la empresa Constructora W Limitada, documento remitido a ITO con fecha 22 de diciembre, señalado precedente.

6.-Que, conforme informe que se pronuncia sobre solicitud de Coordinador de Proyectos Constructora W limitada , Oficio N° 004, de cambio de profesionales en Construcción de Jardín Infantil Villa Frontera”, de fecha 13 de enero del 2016, extendido por el profesional don Pablo Subiabre Aranguiz, ITO designado para la obra, y cuya copia se acompaña a este acto administrativo, respecto a los cambios de los profesionales sugeridos en los diversos ámbitos, de topografía, mecánica de suelos, agua potable, aguas lluvias y alcantarillado, instalaciones de gas, instalación eléctrica, climatización, revisor independiente de cálculo estructural, se ha concluido **RECHAZAR** los cambios solicitados en **expertriz topografía y agua potable, aguas lluvias y alcantarillado**, la primera de ellas con motivo que la oferta de la empresa adjudicada se propone a don Francisco Guerra Neira profesión constructor civil , mientras que la nueva propuesta recae en Edgar Muñoz Gutierrez que detenta título de técnico nivel superior de topografía, no guardando similitud de estudios entre ambos profesionales; en este mismo sentido se rechaza solicitud de cambio de profesional de agua potable, aguas lluvias y alcantarillado, donde inicialmente se propone al profesional Jose Gonzalez Avilés de profesión constructor civil, y se solicita se considere reemplazo por don Carmelo Ayala Abarca, quien revisado sus antecedentes no presenta título profesional, ni siquiera similar, hecho que contraviene lo establecido en el artículo 15.1 de las bases administrativas.

6.1.-Que, respecto de los demás cambios de profesionales solicitados por la empresa adjudicada, en los ámbitos de mecánica de suelos, instalaciones de gas, instalación eléctrica, climatización, y revisor independiente de proyecto de cálculo estructural, han sido **ACEPTADOS** al tenor de los siguientes argumentos: en cuanto a profesional rubro mecánica de suelos se propuso a don Cristian Soto Sepulveda de profesión ingeniero civil en obras civiles, solicitando se acepte en su reemplazo a don Carlos Morales Ñanco, que detenta mismo título que profesional ya individualizado; que en ámbito de instalaciones de gas, se propuso a don Jose Gonzalez Avilés de profesión Constructor civil y se informa como reemplazo a don Cristian Magaña, de profesión ingeniero civil mecánico, de las mismas características de primer profesional; en cuanto a ámbito de instalación eléctrica se propone a don Tulio Ruiz Zúñiga de profesión ingeniera ejecución electricista, proponiéndose cambio a don Diego Salazar Llanca, que detenta la misma profesión; en cuanto a ámbito de climatización; se propuso a persona jurídica Construclima y en su reemplazo se propone persona natural don Luis Soto Cáceres, que cumple a satisfacción con servicios propuestos en licitación de ingeniería en climatización , en cuanto a revisor independiente se propone a profesional Oscar Mehech Haleby de profesión ingeniería civil estructural, y se propone a don Leopoldo Palma Wenzel de profesión ingeniero civil en obras civiles, revisor de primera categoría.

7.-Que, conforme lo que establece el punto 15.1 de las bases tipo administrativas de Licitación *“...En caso que al ejecutarse la obra, el o los profesionales presentados en la propuesta no puedan participar de esta y deban ser reemplazados, el nuevo profesional deberá cumplir con las mismas características del profesional designado originalmente, lo que deberá ser solicitado por escrito a la Dirección Regional de JUNJI para su debida autorización.”*

8.-Que, se hace necesario dictar el acto administrativo respectivo.

RESUELVO:

1° AUTORIZESE el cambio de profesionales, de las áreas de mecánica de suelos, instalaciones de gas, instalación eléctrica, climatización, y revisor independiente de proyecto de cálculo estructural en los términos que se menciona:

a.- en cuanto a profesional rubro mecánica de suelos se propuso a don Cristian Soto Sepulveda de profesión ingeniero civil en obras civiles, solicitando acepte en su reemplazo a don Carlos Morales Ñanco.

b.- en ámbito de instalaciones de gas, se propuso a don Jose Gonzalez Avilés de profesión Constructor civil y se informa como reemplazo a don Cristian Magaña, de profesión ingeniero civil mecánico.

c.- en ámbito de instalación eléctrica se propone a don Tulio Ruiz Zúñiga de profesión ingeniera ejecución electricista, proponiéndose cambio a don Diego Salazar Llanca.

d.- en ámbito de climatización; se propuso a persona jurídica Construclima y en su reemplazo se propone persona natural don Luis Soto Cáceres.

2° RECHAZASE el cambio de los profesionales, de **expertiz topografía y agua potable, aguas lluvias y alcantarillado**, atendido que su designación contraviene lo establecido en el artículo 15.1 de las bases administrativas.

3° NOTIFÍQUESE la presente resolución a la empresa, entregando copia de la presente resolución.

4° DEJESE CONSTANCIA en el libro de obras respectivo, de la presente resolución.

ANOTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE



ROBERTO FUENTES FLORES
DIRECTOR(S) REGIONAL ARICA Y PARINACOTA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

RFF/JLGT/VMC/vmc

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Regional

Unidad de Adquisiciones

Unidad Jurídica

Unidad de Infraestructura

Programa Meta Nacional

Programa Meta Regional

ITO Pablo Subiabre

Of. Partes y Archivo